

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, miércoles 14 de junio de 1899

Número 135

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Miércoles 14.—Santos Basilio el Grande, obispo y confesor; Marciano, obispo, y santa Mencia.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Sesión.—Proposición.—Dictamen.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Acuerdo número 708.—Concede carta de naturalización.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 421.—Admite una renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 463.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 61.—Acepta renuncia y nombra en reposición.

CARTERA DE HACIENDA.—Oficio.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

### Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

Nº 21

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo comprendidos en la Memoria de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia, correspondiente al año fiscal de 1898 á 1899.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso, Palacio Nacional.—San José, á los doce días del mes de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,

ter. Secretario

F. MATA VALLE,

2º Secretario

Palacio Nacional.—San José, trece de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

Publíquese.

DEMETº IGLESIAS

Por el Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,  
El Subsecretario,

JUSTO A. FACIO.

SESIÓN vigésima sétima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y media de la mañana del doce de junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los señores Diputados

Orozco

Pacheco

Alvarado

Montes de Oca

González Z.

Badilla

Sáenz (don Alberto)

Castro F. (don Moisés)

Sáenz (don Carlos)

Gallegos

Oreamuno

Zumbado

Martínez

Loría I.

Sáenz (don Andrés)

Quesada

Jinesta

Quirós (don José)

Sáenz (don F. Vte.)

Segura

Esquivel

Robles

Rodríguez y

Castro (don Ramón)

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

De mejor acuerdo se señaló la sesión próxima para la lectura de la Memoria de Hacienda y Comercio, en vez de la del 20 del corriente.

Artículo III

Se leyeron y mandaron archivar los siguientes oficios: uno de la Secretaría de Hacienda y Comercio, por el que se devuelve con la sanción de ley un ejemplar del decreto número 18 emitido por el Congreso el 8 del mes en curso, y otro de la Secretaría de Justicia, devolviendo también con la sanción de ley un ejemplar de cada uno de los decretos números 19 y 20 emitidos el 9 del corriente.

Artículo IV

Previa lectura de la forma del decreto número 21 se aprobó, quedando emitido en los términos siguientes:

(Aquí el decreto)

Artículo V

Se leyó una comunicación de la Secretaría de Beneficencia, acompañando una exposición y proyec-

to de ley tendiente á reformar en parte el decreto Ejecutivo de 29 de abril de 1885 que estableció la Lotería Nacional. En dicha exposición la Secretaría antes citada contesta la interpelación que el Diputado Chacón le hizo, según consta del artículo 5º del acta de la sesión de 25 de mayo próximo pasado, y previa lectura de esos documentos, se mandaron pasar á estudio de la Comisión de Beneficencia para que informe, y publicarlos en el periódico oficial.

Artículo VI

Se leyó y mandó publicar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Policía recaído en la proposición del Diputado Rodríguez para que se reforme la manera de conceder permisos para el expendio de licores, debiendo las Municipalidades señalar el número de aguardenterías que pueden establecerse en el cantón respectivo, y determinando á la vez las penas que se impondrían á los infractores de las demás disposiciones contenidas en dicho proyecto.

Artículo VII

Se leyó y pasó á dar segundo debate al proyecto de ley de la Comisión de Fomento, referente á la solicitud de vecinos de Santa María de Dota del cantón de Tarrazú para que se donen á aquel distrito dos mil hectáreas de terreno baldío en las cabeceras del río *Parríta Grande*; no hubo discusión y se señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Artículo VIII

Se dió lectura al dictamen de la minoría de la Comisión de Hacienda y Comercio, referente á la proposición del Diputado González Z. para que se reforme el impuesto que pesa sobre la exportación de café, de manera que sólo sea de dos chelines, moneda inglesa, por cada cuarenta y seis kilogramos para la cosecha de 1899 á 1900; de un chelín para la de 1900 á 1901 y desaparezca para las posteriores cosechas; y puesto en discusión, el Diputado Castro [don Moisés], su autor, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 21 del Reglamento de la Cámara, varió el proyecto contenido en dicho dictamen, de la manera siguiente: "Artículo 1º.—Se grava la exportación de café con la suma de tres chelines, moneda inglesa, por cada 46 kilogramos; esto en cuanto á la cosecha de 1900 á 1901; el gravamen para la cosecha de 1901 á 1902 será de dos chelines, y de un chelín para la de 1902 á 1903, quedando el fruto de las cosechas posteriores libre de todo impuesto de exportación. Artículo 2º.—El pago de este impuesto, así como las disposiciones conducentes al cumplimiento de este decreto, serán regulados en la forma que el Poder Ejecutivo determine. Artículo 3º.—Queda en vigencia la ley número 19 de 16 de junio de 1898 y derogadas la número 42 de 3 de octubre de 1893, la número 10 de 8 de junio de 1894 y todas las que, aclarándolas ó modificándolas, á ellas se refieran". Continuó la discusión del dictamen en esta nueva forma, y después de haber hecho uso de la palabra los Diputados Loría, Martínez y Sáenz [don Alberto], se consideró suficientemente discutido, se recibió la votación y resultó desechado. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento, el señor Presidente designó á los Diputados Loría y Quesada para que, agregados á la Comisión de Hacienda y Comercio, acojan el dictamen que les parezca más conveniente.

El Diputado Orozco manifestó que aunque el trámite reglamentario era el dado por la Mesa, creía por demás que la Cámara se ocupara nuevamente de este asunto, por cuanto claramente se ve que la voluntad de la mayoría del Congreso es desecharlo.

El Diputado Lizano hizo presente que de los trámites reglamentarios no podía prescindir la Mesa y que no creía conveniente sentar el mal precedente de no dar á todos los asuntos toda la extensión de discusión que les señala el Reglamento.

El Diputado Martínez, después de haber hecho uso de la palabra de acuerdo con lo manifestado por el Diputado Orozco, hizo la siguiente moción: "Pido á la Cámara que declare que, no obstante lo que indica el artículo 19 del Reglamento, se da por terminada la discusión del proyecto de ley sobre abolición del impuesto que grava la exportación del café, quedando desechados los dos dictámenes; y el asunto principal que los ha motivado, que es la proposición del Diputado González Z." Puesta en discusión esta moción y después de un debate habido entre el proponente y los Diputados Lizano, Segura y Sáenz [don Alberto], se recibió la votación y resultó desechada.

El Diputado González Z., por razones que expuso, hizo la siguiente moción: "Para que se suspenda la discusión de este asunto y se continúe una vez conocido el proyecto de Presupuesto para el año fiscal de 1899 á 1900." Puesta en discusión esta moción, no la hubo, se recibió la votación y resultó aprobada.

#### Artículo IX

El señor Diputado Mata Valle presentó una exposición y proyecto de ley, á los cuales dió lectura, tendientes á autorizar al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cinco mil pesos en la apertura de un camino de herradura entre Tuis y Nueva Santa María del Valle del General; y puesta en discusión su admisión, se acordó sin objeción alguna y se mandaron pasar á las Comisiones de Hacienda y Comercio y Fomento para que informen y publicarlos en el periódico oficial.

#### Artículo X

La Presidencia anunció que continuaba la discusión del dictamen de la Comisión de Gobernación y Policía, en la proposición del Diputado Castro (don Moisés), tendiente á reformar la ley del Registro Central del Estado Civil en lo tocante á papeletas de defunción. El Diputado Castro (don Moisés) dió lectura á una extensa exposición combatiendo dicho dictamen. También hizo uso de la palabra el Diputado Martínez en contra de lo expuesto por el Diputado Castro. El señor Presidente manifestó que quedaba en el uso de la palabra el Diputado Orozco, y con esto se levantó la sesión á las diez y treinta minutos.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,  
1er. Secretario

F. MATA VALLE,  
2º Secretario

#### CONGRESO NACIONAL

La región de nuestro territorio que comprende los valles del General, Buenos Aires, Térraba, Boruca, Cañas Gordas hasta Chiriquí, es tanto más importante y rica cuanto menos conocida y explotada.

Decir de la extensión, salubridad, fertilidad y riquezas naturales de esta porción del territorio patrio, sería asunto largo para esta exposición é innecesario á la ilustración de los señores Diputados en este particular, habiendo acerca de él, además, explícitas descripciones de algunos exploradores, entre las que descuellan las del Ilustrísimo señor Obispo Thiel y del señor H. Pittier.

La fertilidad del suelo, la benignidad del clima, la riqueza de los bosques, la variedad de las producciones, la amplitud de los prados naturales, la abundancia de las aguas y la facilidad de aplicarlas como fuerzas motrices, están convidando á los habitantes del valle central para la cría de ganados, la siembra de granos y la fundación de poblaciones en la vertiente del Sur del territorio nacional, en la cual prometen abundancia y prosperidad los cultivos del café, gramíneas, legumbres, tabaco, cacao y otros más.

Estas consideraciones, de una parte, y de otra las que se relacionan con el malestar económico que hoy trae fatigados á las pobladores de la zona más conocida de nuestro territorio,

están proclamando la urgente necesidad de abrir comunicaciones hacia aquella región, de atraer hacia ella gentes emprendedoras y de hacerla contribuir al bienestar general del país.

La escasez de ganado para el destace, que ya se siente por manera notoria entre nosotros y que se irá agravando por la mengua de producción que empieza á sentirse en Nicaragua y por el abandono en que ha caído aquí la cría, es un poderoso argumento en favor de la apertura de vías hacia el Sur, que nos faciliten lo antes que posible sea el acarreo del ganado de Chiriquí desde luego, y más tarde la provisión de este artículo en la zona del Sur de Costa Rica, que parece especialmente destinada por la naturaleza para asiento de extensos hatos.

Hoy es tenido como fuera de duda que el trayecto que mejores ventajas reúne para el objeto, no es tanto la corta y escarpada vereda trazada por Orosi y menos el largo trayecto lleno de peligros por el cerro de la Muerte, sino el que va por Tuis al valle del General.

Un infatigable y modesto explorador costarricense, don Jesús Bonilla Monge, practicó desde ha veinte años una picada con rumbo Sur entre Tuis y Nueva Santa María, completada después por otra de este paraje á Térraba, habiéndose gastado en la primera una cantidad que no llegó á \$ 400-00, y en la segunda, más formal y más larga que aquella otra, de unos \$ 2,000-00; la mayor por cuenta de particulares, la mayor por cuenta del Erario Público.

Hoy se cuenta con un buen camino de la estación del ferrocarril en Turrialba á Tuis, y se sabe que la distancia aproximada entre Tuis y Nueva Santa María es de siete leguas por terrenos poco quebrados; así también se ha tomado nota de que hay ocho leguas entre este paraje y Térraba, según la picada que se abrió; de modo que, salvada la dificultad entre Tuis y Nueva Santa María, se podrá decir que se ha penetrado en la región deseada.

Pues bien, señores Diputados, sálvese esa dificultad, repárese la picada que volvió á cerrarse y constrúyase en ella un simple camino de herradura, cuyo costo, según cálculo de persona entendida, no pasará de \$ 3,000-00; y aunque la actual estrechez del Erario parezca oponerse al intento, hágase con buen ánimo un recorte en otro ramo para principiar la era de nuestras relaciones con la región meridional, como uno de los expedientes que pueden y deben aplicarse, eso sí, con imperiosa urgencia, para atenuar la escasez de la carne que se nos previene y para ofrecer á la actividad de los que no lo tienen ó lo tienen agotado, un nuevo campo para las labores agrícolas. Al discutir el presupuesto estoy seguro de encontrar, con vuestra ayuda, la partida que se necesita para el camino al General.

Consecuencia de lo expuesto es la respetuosa proposición que os someto, del siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Considerando que es imperiosa la necesidad de facilitar la comunicación hacia la parte del Sur del territorio nacional,

Decreta:

Artículo único.—Encárgase al Poder Ejecutivo para abrir un camino de herradura entre Tuis y Nueva Santa María del valle del General, dentro del más breve término posible, autorizándolo para invertir en la obra hasta la suma de cinco mil pesos.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

CONGRESO NACIONAL

San José, á 11 de junio de 1899.

F. MATA VALLE

#### CONGRESO CONSTITUCIONAL

El proyecto presentado por el señor Diputado Rodríguez para restringir el vicio de la embriaguez, es muy recomendable, y, á juicio de la Comisión, hará mucho bien á la sociedad.—La Comisión no ha estado de acuerdo con el Diputado proponente, únicamente en lo que el artículo 2º de su proyecto propone: que "las patentes para establecimientos de licores se extiendan por un año y se rematen al mejor postor". El impuesto establecido hoy para patentes se paga por trimestres adelantados y por esa razón lo consideramos ya bastante fuerte, por lo cual no creemos prudente hacerlo impuesto anual. En cuanto al remate del derecho de vender licores, debe tenerse en cuenta que los dueños actuales de estos establecimientos han empleado su tiempo y dinero en el fomento de su negocio, y no sería justo que un extraño, en virtud de remate, se aprovechara del esfuerzo ajeno. Además, es sabido que es raro el establecimiento de licores que no tiene en conexión el negocio de pulpería, de modo que no sería fácil que nadie rematara el derecho de vender licor, de un punto dado, sin comprar antes todo el establecimiento.

Por las razones expuestas, adoptamos con modificaciones el proyecto del Diputado Rodríguez, y lo sometemos á las deliberaciones de la Cámara para que sirva de base á la discusión.

El Congreso, etc.,

Considerando que es conveniente limitar el número de establecimientos de expendio de licores de cada localidad; prohibir éstos donde la acción de la policía no pueda hacerse efectiva y poner penas para restringir el vicio de la embriaguez,

Decreta:

Artículo 1º.—Las Municipalidades determinarán el número de establecimientos de licores que pueden establecerse en sus respectivos cantones, ya comprendan éstos aguardenterías ó vinaterías solas ó las dos á la vez.

Artículo 2º.—Los establecimientos de licores no serán permitidos en los distritos en que no haya Agente de Policía, ni tampoco fuera del perímetro de las ciudades. A todos los que actualmente existan en esas condiciones se les cancelará la patente en el término de seis meses.

Artículo 3º.—Los taberneros que vendan licores á menores de dieciocho años, que lo bebían en el establecimiento, serán penados con una multa de diez á sesenta pesos, por cada falta.

Artículo 4º.—El empleado público que en días y horas de oficina deje de cumplir con su obligación por motivos de embriaguez, será destituido inmediatamente de su empleo.

Los jefes inmediatos, que no den cumplimiento á lo establecido en este artículo, serán en seguida removidos de su empleo.

Artículo 5º.—Las multas de Policía por ebriedad ó vagancia, no bajarán de diez pesos ni excederán de sesenta.

Artículo 6º.—Quedan derogadas ó reformadas las leyes que se opongan á esta ley.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Gobernación y Policía.—Palacio Nacional.—San José, 12 de junio de 1899.

FELIPE GALLEGOS

FÉLIX PACHECO F. FRANCO. JINESTA

**Secretaría de Relaciones Exteriores,  
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto  
y Beneficencia**

**Cartera de Relaciones Exteriores**

N.º 708

Palacio Nacional

San José, 13 de junio de 1899

Con vista de las informaciones seguidas por el Gobernador de la comarca de Limón, de las cuales resulta que los señores Armando Ramos Añino y Andrés Angel Munive, naturales de Colombia, reúnen los requisitos exigidos por la ley de Naturalización y Extranjería,

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder á los expresados señores Ramos Añino y Munive la carta de naturalización que solicitan.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro del ramo,—El Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

**Cartera de Instrucción Pública**

N.º 421

Palacio Nacional

San José, 13 de junio de 1899

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por la señorita Adela Aguilar del cargo de tercera maestra de la 1.ª escuela de párvulos de esta ciudad, y nombrar para que la sustituya á la señorita María Teresa Lutschaunig.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el señor Ministro,—El Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

**Cartera de Justicia**

N.º 463

Palacio Nacional

San José, 13 de junio de 1899

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Ricardo Castro del puesto de primer escribiente del Promotor Fiscal, durante los tres meses de licencia concedida á don Urbino Castro, y nombrar en su reposición á don Domingo Monge, actual escribiente de dicha oficina, quien será reemplazado en su puesto por don Luis Barrantes, durante el término indicado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—Por el Ministro del ramo,—El Subsecretario,—JUSTO A. FACIO.

**Secretaría de Gobernación y Policía**

**Cartera de Gobernación**

N.º 61

Palacio Nacional

San José, 13 de junio de 1899

El Primer Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia presentada por don Juan Antonio Granados del cargo de Jefe Político propietario del cantón de Las Cañas, de la provincia de Guanacaste, y nombrar en su

reemplazo á don Benjamín Novoa.—Publíquese.—Rubricado por el señor Designado.—PACHECO.

**Secretaría de Hacienda y Comercio**

N.º 85

Palacio Nacional

San José, 13 de junio de 1899

Señor Administrador de la Aduana de Limón

Promulgado hoy el decreto legislativo número 18 de 9 del actual, que recarga con un cinco por ciento 5 % los derechos arancelarios de las mercaderías que se introduzcan por Limón para el consumo de esa comarca, con el objeto de dedicar ese producto á la construcción y equipo de un nuevo hospital, se servirá V. al recibo simultáneo de *La Gaceta* de esta fecha, en que se registra tal ley, y de la presente comunicación, ordenar que todas las pólizas de mercaderías destinadas al consumo local de la comarca de Limón, sean recargadas sobre su monto total con un cinco por ciento 5 % que deberá anotarse siempre al pie de la póliza bajo la denominación "5 % hospital Limón" en tinta roja, y que se abra y se lleve en los libros de esa Aduana, con la mayor claridad posible, la cuenta especial de ese recargo. Diariamente, además, pasará V. á la Contaduría Mayor y á la Contabilidad Nacional nota del monto de dicho 5 % á fin de que estos centros lleven la misma cuenta, y pueda el Gobierno, en cualquier momento, conocer el estado de ella.

Innecesario me parece advertir á V. que si el depósito hecho en el Sello Nacional, conforme á la ley, no alcanza á cubrir el monto de la póliza y el nuevo recargo establecido, debe V. abstenerse de entregar la mercadería hasta tanto que no se haya satisfecho por el interesado la cantidad que falte para el completo de los derechos.

Dios guarde á V.

QUIRÓS

**DOCUMENTOS VARIOS**

**Gobernación**

N.º 752

El señor Thomas Cunings Richard, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Abraham Cunings y de Princes Richard, jamaicanos, se ha presentado en este despacho solicitando contraer matrimonio con Anna Steven y Pinock, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, hija legítima de Joseph Steven y Daretí Pinock, jamaicanos.

Se pone en conocimiento del público para los fines legales.

Gobernación de Limón.—30 de mayo de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

José S. SOTO,—Srio.

**DOCUMENTOS DEFECTUOSOS**

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al día 24 de mayo del corriente año.

	Tomo	Asiento
Cástulo Abarca Picado.....	66	3125
Rafael Corrales Quirós.....	—	3126
Luis Ulloa Abarca.....	—	3132
Hipólito Carmona Rojas.....	—	3309
Gerardo Jager y Balle.....	—	3313
Hipólito Carmona Rojas.....	—	3351
Bartolo Cascante Chinchilla.....	—	3269
Talía Salazar Rojas.....	—	3279
Supremo Gobierno.....	—	3278

Registro Público.—San José, 12 de junio de 1899.

JOSÉ M.ª ACOSTA

**DETALLE**

levantado por las Juntas itinerarias de Barranca, San Juanillo, Guadalupe, Zarco, Laguna, Zabino, Buena Vista, La Unión y San Carlos, para la construcción de un puente sobre el río Barranca.

(Concluye)

Laguna	
Alvarado José P.....	\$ 2 00
— Francisco.....	2 00
Alfaro Lorenzo.....	4 00
— Pedro.....	4 00
— Cupertino.....	1 00
Araya Cruz.....	2 00
Barquero Jerónimo.....	1 00
— Juan.....	1 00
Barboza Norberto.....	1 00
— Jesús.....	4 00
Blanco Ignacio.....	4 00
Carmiol Julio.....	4 00
Corrales Víctor.....	4 00
— Félix.....	4 00
Cordero Francisco.....	4 00
Castro Vicente.....	5 00
Durán Luis.....	2 00
— Máximo.....	2 00
— Estanislao.....	2 00
Fernández Ramón.....	1 00
Huertas Rafael.....	4 00
— José.....	2 00
Miranda Yanuario.....	1 00
Murillo Gordiano.....	2 00
Quesada Daniel.....	\$ 5 00
— Antonio.....	1 00
Quirós Heriberto.....	15 00
Rodríguez Fidel.....	3 00
— Jesús.....	3 00
— Mercedes.....	2 00
Rojas Judas.....	4 00
Sánchez José.....	4 00
Solis Leonor.....	1 00
Salazar Respicio.....	5 00
— Luis.....	3 00
Salas Ramón.....	4 00
Vargas David.....	2 00
— Catarina.....	1 00
— José Antonio.....	1 00
— Rafael A.....	2 00
— Domingo.....	10 00
— Toribio.....	4 00
— Agustín.....	4 00
— Juan.....	4 00
— Pedro.....	4 00
Villalobos Félix.....	4 00
Varela Ventura.....	1 00
Suma	\$ 150 00

**Detalladores**

JOSÉ VARGAS

MANUEL SALAS

Zahino	
Araya Luciano.....	\$ 1 50
— Manuel.....	2 00
Arce Pedro h.....	1 00
— Pedro.....	1 50
— Cirilo.....	1 50
Blanco Rafael.....	2 50
Benavides Lino.....	1 00
Barbosa Rafael.....	1 00
— Jerónimo.....	1 00
Carrillo Salvador.....	1 50
Córdoba Aurelio.....	1 00
Durán Joaquín.....	1 00
Gamboa Vicente.....	2 50
— Dolores.....	2 00
— Manuel.....	2 00
— José M.ª.....	1 50
— Juan.....	1 50
— Andrés.....	1 00
— Luis h.....	1 50
— Luis.....	1 00
— Jesús.....	1 50
González Nicanor.....	2 00
Lara Alberto.....	1 00
— mauro.....	1 50
López José.....	\$ 3 00
Murillo Tito.....	2 00
Madrial Juan.....	1 00
Navarro Gabriel.....	1 00
Piedra Juan.....	1 50
Rodríguez Ramón.....	1 00
— Esteban.....	1 00
— Ramón R.....	1 50
— Juan Mercedes.....	2 50
— José.....	2 50
— José Isidoro.....	3 00
— Roque.....	1 50
— Antonio.....	2 00
— José Jesús.....	2 00
— Isidoro.....	1 00
Salas L. Ramón.....	3 00
Soto Pedro.....	1 00
— Ramón.....	1 00
Vargas Wenceslao.....	2 00
— Estanislao.....	2 50
— Remigio.....	2 00
— Diego.....	2 00
— Germán.....	3 50
Zúñiga Rafael.....	1 00
Suma	\$ 80 00

**Detalladores**

JOSÉ MANUEL SOTO

ANDRÉS DURÁN

Buena Vista	
Acuña Mercedes.....	\$ 2 00
Alvarez Juan.....	1 00
Blanco Agustín F.....	1 00
Bogarín Martín.....	7 00
Boza Juan.....	1 00
— José.....	1 00
Castro Vicente.....	8 00
— José de J.....	12 00
— Juan.....	1 00
— José.....	1 50
Cortés Francisco.....	1 00
— Rafael.....	1 00
— José.....	1 00
Chaves Tranquilino.....	3 00
Chacón Manuel.....	8 00
Chinchilla Antolín J.....	3 00
Esquivel Miguel.....	1 00
— Juan.....	1 00
— Jenaro.....	1 00
Elizondo Esteban.....	1 50
Elizondo Juan.....	\$ 1 50
Garro Eugenio.....	2 00
— Gerardo.....	1 00
Mejías Mauro.....	1 00
Miranda José Santos.....	1 00
Marín Carlos.....	3 00
Jiménez Juan Andrés.....	1 50
— Ramón.....	4 00
Peñaranda Juan.....	3 00
— Carmen.....	1 00
Piedra Juan.....	2 00
Porras Procopio.....	1 00
Solis Mercedes.....	3 00
— Juan.....	4 00
— Florencio.....	4 00
Salas Ramón.....	1 00
Zumbado Julio.....	2 00
Garro José M.ª.....	2 00
García Antonio.....	1 00
Chacón Pedro.....	2 00
Suma	\$ 100 00

**Detalladores**

RAFAEL CORTÉS

JULIO ZUMBADO

La Vieja	
Murillo Modesto.....	\$ 5 00
Rojas Peralta Jacinto.....	8 00
Solera Juan M.ª.....	\$ 6 00
Saborío Aquilea v de.....	5 00
Quesada Q. Ramón.....	\$ 4 00
— Ramón.....	7 00
— Mercedes.....	4 00
Marín Napoleón.....	3 00
Quirós Ascensión.....	7 00
Paniagua Juan.....	5 00
González José.....	\$ 2 00
Sancti Spiritus.....	5 00
Santamaría José.....	\$ 4 00
Saborío Adán.....	5 00
Rodríguez José Manuel.....	7 00
Suma	\$ 150 00

**Detalladores**

VICTORIANO BLANCO

FLORENTINO BERROCAL

La Unión	
Araya José.....	\$ 1 00
Aguiar Eugenio.....	2 00
— Ramón.....	3 00
Araya Pedro.....	1 00
Arroyo José.....	1 00
— Matías.....	1 00
— Teófilo.....	1 00
— Francisco.....	1 00
Alfaro Joaquín.....	2 00
Miranda Alberto.....	\$ 1 00
— Francisco.....	2 00
— Guadalupe.....	1 00
— Coronado.....	1 00
Mesén José.....	1 00
Pérez Dámaso.....	1 00
Quesada Juan Florentino.....	1 00
— Joaquín.....	1 00
— Rafael M.ª.....	2 00

Bolaños S. José.....	\$ 3 00	Quesada Manuel M <sup>a</sup> ..	\$ 2 00
— José.....	3 00	— Lupicio.....	1 00
— Hermenegildo ..	4 00	— Teófilo.....	2 00
Blanco David .....	3 00	— Baltasar.....	5 00
— José Dolores .....	3 00	— Mercedes.....	2 00
Caballero Lucas .....	7 00	Rojas Ramón H.....	3 00
Cordero Esteban .....	1 00	— Gregorio.....	5 00
Chaves Juan.....	6 00	— Abelardo.....	5 00
Chinchilla Antolín J.....	17 00	— S. Ramón.....	4 00
Durán José M <sup>a</sup> .....	1 00	Rodríguez Eusebio.....	7 00
Esquivel Julián.....	1 00	— Ramón.....	3 00
Gamboá Jerónimo.....	1 00	— José J.....	10 00
Herrera Vicente.....	2 00	— José.....	2 00
Hidalgo Juan.....	3 00	Ramírez Francisco.....	3 00
— Manuel.....	2 00	Salas Santiago.....	2 00
Miranda Yanuario.....	3 00	Vargas Wenceslao.....	2 00
— Tiburcio.....	3 00	Vindas Esmeraldo.....	4 00
— José Lucio.....	3 00		
		Suma	\$ 150 00

Detalladores

TEÓFILO QUESADA JOSÉ MESÉN

Jefatura Política del Naranjo.—22 de mayo de 1899.

El Jefe Político,

MAGDALENO ALVAREZ

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica				Banco Anglo Costarricense							
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....	190				193	195	190				193	
Nueva York.....	200				202	204					202	
San Francisco.....					202	204					202	
N. Orleans.....											202	
París.....	189				192	194	189				192	
España.....					150						150	
Italia.....					185						185	
Alemania.....					188						188	
Bélgica.....					192							
Guatemala.....											par	
El Salvador.....											30	
Nicaragua.....											30	

San José, 13 de junio de 1899:

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

11 de junio.—Á las 10 a. m. fondeó el vapor alemán *Valdivia*, procedente de Colón, con 17 horas de mar, Capitán Busmann, 37 tripulantes y 1,372 toneladas de registro.—Pasajeros: Ed. Pitt y Teresa Gamo.—Carga: 2,000 bultos.—Correspondencia: 24 sacos.—Consignado á Rohrmoser & C<sup>a</sup>

11 de junio.—Á las 10 y 30 a. m. zarpó el vapor alemán *Holstein*, con destino á Nueva Orleans, Capitán Jardín. 21 tripulantes y 1,087 toneladas.—Sin pasajeros.—Carga: 27,500 racimos de bananos.—Correspondencia: 4 sacos.—Despachado por la Tropical.

11 de junio.—Á las 5 p. m. ancló el vapor inglés *Alene*, procedente de San Juan del Norte, con 6 horas de mar, Capitán Lund, 60 tripulantes y 1,482 toneladas de registro.—Pasajeros: J. Curtis, B. Hawkins, H. Barret, E. James, N. Boyden, S. Daly, J. Thomson, Charles Bailey, Paula Herrera, José C. Pereira, Mercedes Blanco, A. Christopher, E. Christopher, I. Christopher, R. Bumsam y J. Williams.—Sin carga.—Correspondencia: 6 sacos.—Consignado á J. M. Keith.

12 de junio.—Ayer á las 5 p. m. ancló, procedente de Colón, con 18 horas de mar, el vapor francés *Alexánder Bixio*, Capitán Barteley, 52 tripulantes y 1,238 toneladas de registro.—Pasajeros: M. Casales, L. Álvarez, V. Dalphine y un niño, A. Jona, U. Lang, W. Lones, Ch. Charles, M. Paimond y niño, R. C. Habacks, A. Celfon, S. Williams, R. Ramsy, M. Thompson, G. Goschuman, A. Román, G. Rittar, R. Gibson, C. Steven, J. Bousa, J. M. Coud, C. Green, A. M. Coud, M. Cortés, Mg. Romero, S. Vásquez, F. Matos, C. Vélez, Ml. Romero y María Cas.—Carga: 361 bultos.—Correspondencia: 4 sacos y 8 paquetes postales.—Consignado á F. J. Alvarado & C<sup>a</sup>

12 de junio.—Á las 10 a. m. ancló el vapor noruego *Veritas*, procedente de la Habana, con 4½ días de mar, Capitán Falsen, del porte de 704 toneladas de registro, 20 tripulantes.—Sin pasajeros, carga ni correspondencia.—Consignado á la Tropical.

13 de junio.—Ayer á las 6 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés *Alene*, Capitán Lund, 60 tripulantes y 1,482 toneladas.—Pasajeros: E. L. Fouth, Mario Fouth y Proserpina Mora.—Carga: 26,500 racimos de bananos, 143 sacos de café con 8,603 kilos, 12 sacos hule con 795 kilos y 2 bultos cueros de venado con 43 kilos.—Correspondencia: 5 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

13 de junio.—Ayer á las 6 p. m. zarpó para Sabanilla el vapor francés *Alexánder Bixio*, Capitán Barteley, 52 tripulantes

y 1,238 toneladas.—Pasajero: Carlos Crivelli.—Carga: 200 sacos de café con 11,000 kilos.—Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.—Despachado por F. J. Alvarado & C<sup>a</sup>

13 de junio.—A las 6 a. m. ancló el vapor inglés *Alympia*, procedente de Nueva Orleans, Capitán Reed, 1,070 toneladas, 6 días de mar, 35 tripulantes.—Sin pasajeros.—Carga: 852 bultos.—Correspondencia: 13 sacos.—Consignado á la Tropical.

Telegramas de Puntarenas

11 de junio.—Ayer á las 3 p. m. fondeó el vapor chileno *Limari*, de 1,709 toneladas, procedente de Ocos y escalas, con 2 días de mar, 76 tripulantes, Capitán Roberts y consignado á Rohrmoser & C<sup>a</sup>—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 3 sacos y 5 paquetes.

11 de junio.—Hoy á las 3 y 15 p. m. zarpó para Champerico el vapor N. A. *Costa Rica*, de 1,166 toneladas y 63 tripulantes, Capitán Dow y despachado por Rohrmoser & C<sup>a</sup>—Pasajeros: L. Frutos Paramo, para San Juan del Sur; E. C. Buther y E. R. Dorsey, para Amapala.—Sin carga.—Correspondencia: 4 sacos y 6 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN VII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Aserrí, á las tres de la tarde del día primero de abril de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores propietarios don Francisco Chinchilla y don Florencio Castro B., y del suplente don Pedro Corrales, bajo la presidencia del primero y en presencia del señor Jefe Político.

Art. I

Se ratificó la aprobación del acta de la sesión anterior.

Art. II

Siendo de suma necesidad limpiar y quitar el pretil que divide el cementerio viejo con el nuevo, á fin de ampliarlo para el servicio público,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político para que busque una persona que se encargue de ese trabajo, ganando éste un peso cincuenta centavos jornal hasta las dos de la tarde; los boyeros necesarios tres pesos, y los peones sueltos un peso; y se faculta al mismo Jefe Político para que extienda los giros del gasto respectivo.

Art. III

Páguese la suma de seis pesos y medio por alumbrado público, y autorízase al señor Jefe Político para que extienda el correspondiente giro.

Siendo las cinco de la tarde del mismo día, terminó la sesión, dejándola aprobada en todas sus partes.—Franc<sup>o</sup>. Chinchilla.—Florencio Castro B.—Pedro Corrales.—Max. J. Mora B.,—Secretario.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Aserrí.—2 de mayo de 1899.

MAX. J. MORA B.,—Srio.

AVISO

Á las 12 del día miércoles catorce de este mes, en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, remataré una yegua mora, de regular tamaño, herrada en las manos y sin marca. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 7 de junio de 1899.

RODOLFO ROJAS

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido presentados á la Policía de esta villa los animales siguientes:

Marzo 18.—Una vaquilla hosca, marcada con tres fierros semejantes á una P, una N y un 8.

Abril 24.—Una vaca alazana, cara rosilla, marcada con dos fierros, uno semejante á una D y otro parecido á una calavera de buey.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—20 de mayo de 1899.

GREG<sup>o</sup> SAENZ

Anuncios

AVISO

El despacho del Calificador Oficial estará abierto todos los días hábiles, desde el 15 del presente mes hasta el 31 de agosto próximo, de 12 m. á 5 p. m. en su oficina, frente á la Casa Presidencial.

Tropical Trading and Transport Company Limited

Capital..... £ 800,000  
Pagado..... „ 680,000

Á los finqueros de bananos:

ESTA COMPAÑÍA está lista para hacer contratos por período de años, á contar desde la expiración de CONTRATOS EXISTENTES, en términos que pueden obtenerse, dirigiéndose á

THOMAS SCOTT

San José, 2 de junio de 1899.

26 v. 7

REMATE [ADUANA DE LIMÓN]

Á las doce del día 16 de junio próximo entrante, serán rematadas al mejor postor y en el interior de esta Aduana, las mercaderías siguientes, que están en el caso de la ley respectiva:

Marca S. & N., n. 799, 1 c/ avena,	peso .....	30 kilos
Sjm. s/n., 2 sacos maíz, peso...	102 ..	
„ s/n., 7 piezas madera.....		
G. C. 1125, 25 c/ kola, peso .....	1625 ..	
„ 1, 1 c/ tomates en latas,	peso .....	95 ..
E. M. Rice, s/n., 1 c/ medidas de a-	cero, peso .....	7 ..
G. Boutín, s/n., 1 c/ cápsulas Wín-	chester, peso .....	37 ..
Sjm., s/n., 25 latas canfin .....		
L. A. 561, 1 fdo. corchos, peso..	15 ..	
H. s/n., 1 saco frijoles, peso..	58 ..	

Además, se rematarán las siguientes que han sido aprehendidas por el Resguardo:

Sjm. s/n., 24 paquetes picadura.	
1 par chinelas.	
2 paquetes cápsulas.	
1 paquete jabones.	
5 pares medias.	
5 pares tirantes.	
6 pañolones seda.	
2 docs. pañuelos ídem.	
5 pares medias.	
1 revólver.	
50 cápsulas.	
400 cápsulas.	

La base para el remate de estos artículos será el precio de plaza, con rebaja del 25 70, según orden superior.

Administración de la Aduana de Limón.— 22 de mayo de 1899.

BALVANERO VARGAS

Inspección General de Aduanas

F. VILLAFRANCA

N<sup>o</sup> 788

LAURO M. LEAL,

PASANTE DE ABOGADO

Oficina: 7<sup>a</sup> avenida Oeste, n<sup>o</sup> 473.

5—2

CARLOS M. JIMÉNEZ,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: 7<sup>a</sup> avenida Oeste, número 190.

15-v-9

N<sup>o</sup> 3,406

ALBERTO ECHANDI,

ABOGADO Y NOTARIO

Oficina: casa de don Luis Fernández, frente al Hotel Europa, sombrerería de Camprubí y sastrería de Vicente Montero.

26—26